

Radicado 19130408900220180012600
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Ramiro Capote
Proceso ejecutivo



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO
Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, hoy 14 de Julio de 2022 paso a Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informando al señor Juez que la Parte demandante solicita la TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la obligación.- Provea. El Secretario,

JOSE EFRAIN CAMAYO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 232
RAD.191304089002- 2018-00126-00

Cajibío (Cauca), Julio Catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y memorial a que se remite, es procedente declarar la TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la deuda, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO propuesto por EL BANDO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por cuanto el Demandado RAMIRO CAPOTE **HA CANCELADO** la totalidad de la obligación contraída, según memorial aportado al expediente por la señora ELIZABETH REALPE TRUJILLO en calidad de Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente de la entidad demandante.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES que hayan sido decretadas dentro del presente asunto de ejecución. LIBRENSE los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR el pagaré con destino a la parte demandada.

CUARTO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **047** se notifica el auto anterior.
CAJIBIO, JULIO 15 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado: 191304089002-2021-00095-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Fredy Arsenio Mosquera
Demandados: Herederos de Aureliano Orozco, Otros y Personas Indeterminadas



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, Julio 14 de 2022. A Despacho informando al señor Juez que se encuentra para designar Curador Ad-Litem. Provea.

El Secretario,

JOSE EFRAIN CAMAYO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 234
191304089002-2021-00095-00

Cajibío (Cauca), Julio Catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).

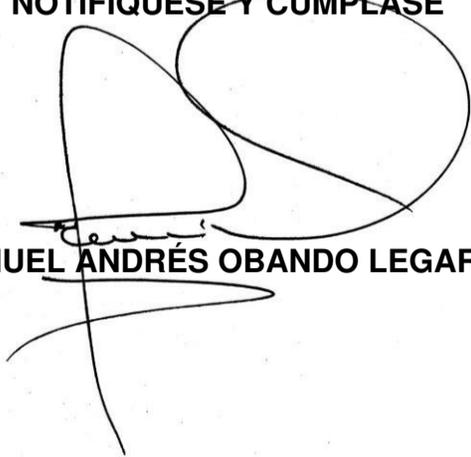
Visto el anterior informe de Secretaría, el Juzgado DISPONE:

DESIGNAR en los términos del Inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, a la abogada **FLOR MILENA RUIZ MONTERO**, cedula bajo el número 25.289.955 de Popayán y TP. 314.116 del CSJ, con residencia en la Calle 53 N° 11-04, Villa del Viento-Popayán, teléfono 3218376891 como **CURADORA AD LITEM** de **LOS HEREDEROS DE AURELIANO OROZCO ZUÑIGA, HUMBERTO VEGA, HEREDEROS DE AEAL FERNANDEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE** objeto del presente proceso VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO adelantado por FREDY ARSENIO MOSQUERA mediante apoderada judicial contra de **LOS HEREDEROS DE AURELIANO OROZCO ZUÑIGA, HUMBERTO VEGA, HEREDEROS DE AEAL FERNANDEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**.

NOTIFIQUESE lo aquí determinado en la forma establecida en el artículo 48 numeral 7º del CGP a fin de que concurra, para lo cual se posesionará y surtirá la NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO INTERLOCUTORIO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA, se le entregará copia de la demanda y anexos para que se pronuncie dentro del término de diez (10) días.- LIBRAR el oficio respectivo.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA

Radicado: 191304089002-2021-00095-00
Proceso: Verbal de Pertencia
Demandante: Fredy Arsenio Mosquera
Demandados: Herederos de Aureliano Orozco, Otros y Personas Indeterminadas

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE CAJIBIO-CAUCA
S E C R E T A R I A

En Estado Civil N° 047 se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, JULIO 15 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado: 191304089002-2022-00007-00
Proceso: Declarativo Simulación
Demandante: Luis Eduardo Moreno Pacheco
Demandados: José Yamin Moreno Orozco-Otros-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO -
Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 14 de Julio de 2022 a Despacho del señor Juez, informando que se le ha concedido poder a un abogado.

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 236
RAD. 191304089002-2022-00007-00

Cajibío (Cauca), Julio Catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de Secretaría, el juzgado,

DISPONE:

RECONOCER PERSONERIA al doctor PABLO ANDRES OROZCO VALENCIA quien es abogado titulado en ejercicio para actuar en el presente proceso de SIMULACION como mandatario judicial del señor LUIS EDUARDO MORENO PACHECO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° 047 se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, JULIO 15 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario